

# **COMUNICADO DE PRENSA**

PRESS/124  
11 de marzo de 1999

## **EL COMITÉ DE LA OMC COMPLETA EL EXAMEN DEL ACUERDO SOBRE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA SANIDAD Afirma que casi cuatro años de aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) han aclarado ciertas cuestiones comerciales**

Un comité de la OMC ha llegado hoy a la conclusión de que el Acuerdo de la OMC relativo a cuestiones de inocuidad de los alimentos y de sanidad animal y fitosanitaria ha contribuido a desactivar controversias potenciales, a mejorar las relaciones comerciales entre los países y a que éstos estén mejor informados de sus preocupaciones respectivas sobre la inocuidad de los alimentos.

En un informe sobre la aplicación del Acuerdo, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) puso de relieve que el Acuerdo es un nuevo marco para tratar las disposiciones y las medidas relacionadas con la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y fitosanitaria.

Según el informe, aunque algunos de los 134 gobiernos de los Miembros de la OMC continúan preocupados por algunos aspectos de la aplicación del Acuerdo su contribución a la mejora de las relaciones comerciales incluye la solución de algunos problemas mediante debates en el Comité.

El informe es el resultado de un examen de los primeros tres años y medio del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y se ha aprobado hoy en la reunión del Comité MSF. Las medidas sanitarias se ocupan de cuestiones de salud animal e inocuidad de los alimentos. Las medidas fitosanitarias se ocupan de lo mismo con respecto a las plantas.

El Acuerdo MSF entró en vigor el 1º de enero de 1995 con la creación de la OMC. Fue una innovación emanada de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales de 1986-1994.

El Acuerdo se propone al mismo tiempo atender a la protección del consumidor y evitar el recurso a las medidas de preservación de la inocuidad de los alimentos y de sanidad animal y fitosanitaria como medio encubierto de proteccionismo comercial.



El Acuerdo dispone que las medidas gubernamentales deben tener una base científica y no discriminar entre las fuentes de abastecimiento extranjeras. Además fomenta el recurso a las normas internacionales

A pesar de que algunas cuestiones relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias han dado lugar a notorias controversias en la OMC, el informe señala que las controversias formales se han evitado en otros muchos casos gracias a que el debate se ha mantenido dentro de los límites del Acuerdo.

El informe observa: que los amplios debates sobre problemas de aplicación específicos mantenidos en sus reuniones oficiales habían contribuido a atraer la atención sobre las inquietudes específicas comerciales y cuestiones conexas y a evitar posibles conflictos comerciales.

El informe no entra en detalles, pero entre los temas recientes que el Comité ha debatido se encuentran los nuevos límites en la UE para la aflatoxina (toxina carcinógena asociada con un hongo) en algunos productos, la restricción en los Estados Unidos de ciertos materiales de embalaje de madera maciza diseñados para combatir la plaga de los escarabajos longicornios asiáticos y las medidas tomadas en varios países como respuesta a la encefalopatía espongiforme bovina (EEB o "enfermedad de las vacas locas").

En algunos casos, las medidas se han modificado después de que los países las debatieran en el Comité MSF y en otros ámbitos.

## **Transparencia**

El informe dice que uno de los logros más importantes es la forma en que los gobiernos se mantienen recíprocamente mejor informados acerca de la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias.

La evaluación que hace el informe de la mejora de la transparencia se basa en las labores de notificación y examen que constituyen el quehacer cotidiano tan poco espectacular como esencial de muchos comités de la OMC. En el Comité MSF, los miembros deben informarse recíprocamente acerca de las medidas relacionadas con la inocuidad de los alimentos que han introducido o proponen introducir.

Esta obligación ayuda a que los países estén informados de las nuevas disposiciones que pueden afectar a sus exportaciones, lo que les permite examinar las medidas.

El informe comentaba que los gobiernos de los Miembros de la OMC cumplían progresivamente y de forma más completa su obligación de notificar a los demás Miembros. Según el informe, ello había aumentado significativamente la transparencia en la aplicación de las medidas sanitarias o fitosanitarias.

El informe también acogía con satisfacción los progresos que los gobiernos habían realizado en el establecimiento de puntos de contacto específicos donde los demás gobiernos pueden informarse sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias y determinar cuáles son las administraciones responsables de la presentación de las notificaciones a la OMC.

Según el informe: hasta el 11 de marzo de 1999, 59 Miembros habían presentado más de 1.100 notificaciones; 100 Miembros habían establecido servicios nacionales de información, para responder a las solicitudes de información y 91 Miembros habían establecido organismos nacionales encargados de la notificación.

El Comité afirmaba que la creciente transparencia y otras oportunidades de debatir las medidas sanitarias y fitosanitarias han ayudado a que los países eviten los conflictos comerciales en este ámbito y también acogía con satisfacción el número considerable de cuestiones comerciales

CONTINÚA

relacionadas con las medidas sanitarias y fitosanitarias que se habían resuelto, tras haber sido examinadas en las reuniones oficiales del Comité o en forma bilateral.

Sin embargo, el Comité reconoció que todavía caben mejoras en lo relativo a la transparencia. El Comité aprobó un nuevo modelo para aumentar la información pertinente facilitada en las notificaciones e instó a los gobiernos Miembros a hacer uso de Internet para publicar sus disposiciones y aumentar la transparencia.

### **Países en desarrollo, etc.**

Algunas de las inquietudes suscitadas procedían especialmente de los países en desarrollo según los cuales les falta dinero y personal para tratar las complejas y científicas cuestiones sanitarias y fitosanitarias, tales como la adopción de normas internacionales. También experimentan dificultades a la hora de participar en el desarrollo de estas normas.

Aunque el Acuerdo MSF dice que los países en desarrollo deben disponer de más tiempo para adaptarse a fin de que puedan seguir exportando, el Comité dijo que no tenía información acerca de cómo se aplicaría esta disposición.

El Comité reflexionó igualmente sobre algunas cuestiones muy técnicas pero importantes, tales como la equivalencia (la posibilidad de aceptar las medidas diferentes que otro país adopte como equivalentes a las de uno mismo) y la evaluación del riesgo. Asimismo afirmaba que, aunque se habían conseguido progresos considerables, tal vez fuera necesario seguir trabajando.

### **Instantánea de un examen**

El examen se llevó a cabo de conformidad con el apartado 7 del artículo 12 del Acuerdo MSF que dispone que se procederá a un examen a los tres años de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo -1º de enero de 1995- y posteriormente cuando surja la necesidad. El informe que se ha aprobado hoy es una instantánea de los debates que han tenido lugar en el Comité durante el examen.

El apartado 7 del artículo 12 dice que el Comité puede recomendar cambios en el Acuerdo, pero en el informe no se hizo ninguna recomendación.

## **PARA MAYOR INFORMACIÓN**

### **En publicaciones de la OMC**

- ◆ *Medidas sanitarias y fitosanitarias.* Serie de Acuerdos de la OMC.
- ◆ *Trading into the Future.* Introducción a la OMC y sus Acuerdos.

### **En el sitio OMC de la red: [www.wto.org](http://www.wto.org)**

- ◆ Información de la OMC: <http://www.wto.org/wto/about/about.htm>
- ◆ Página que explica las medidas sanitarias y fitosanitarias: <http://www.wto.org/wto/about/agmnts3.htm>
- ◆ Sitio de la red sobre las medidas sanitarias y fitosanitarias: <http://www.wto.org/wto/goods/sps.htm>